

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181722000219/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R310/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000219**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de octubre de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recepcionada oficialmente el 05 de octubre de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000219**, consistente en lo siguiente: "**Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos. Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022 Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia. Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO**" y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 y 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, esta Unidad de transparencia para dar atención a la presente solicitud de información requirió a las áreas que de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/463/2022 de 05 de octubre del año en curso 2022 y con fundamento en los artículos 81, 82 y 93, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente solicitó la colaboración de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas, a fin de que buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Subsecretaría, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, Subsecretaría que mediante oficio número SF/SP/DSIP/4061/202 de 12 de octubre de 2022, informó lo siguiente:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 subnumeral 1 3 3, 9 fracción III y artículo 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/463/2022, me dirijo a usted para comentarle:

Me refiero a su solicitud efectuada en su oficio antes citado, en la cual pide colaboración a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que, en el ámbito de su competencia, atienda solicitud de acceso a la información pública folio número 201181722000219, la cual fue formulada en los siguientes términos:

"Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos.
Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022
Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia
Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO" (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4º párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que el artículo 45 fracciones VIII, XVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución, administrar y actualizar el banco de proyectos de inversión pública del Estado, así como las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Sin embargo, cabe destacar que en términos del artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización; asimismo, serán responsables exclusivos de su ejecución, con base en los recursos que les hayan sido aprobados.

De acuerdo, con lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la programación de los recursos destinados a proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán registrar cada proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) que integre la Secretaría de Finanzas, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo-beneficio correspondiente; las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en el BPIP. Sólo los proyectos de inversión registrados en el BPIP se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos; la Secretaría de Finanzas podrá negar o cancelar el registro si un proyecto de inversión no cumple con las disposiciones aplicables.

En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, se encuentra facultada para, entre otros asuntos, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, que cuenten con su respectiva solicitud de autorización de recursos. Asimismo, la Dirección de Programación de la Inversión Pública (DPIP), en términos del artículo 93 fracción VI del citado Reglamento Interno, está facultada para presentar para suscripción del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP.

Tomando en cuenta las disposiciones jurídicas antes señaladas, es pertinente señalar que se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en la parte de la solicitud en la que el particular requiere «Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos. Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022 Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia», es decir, que si los proyectos de inversión pública referidos por el solicitante fueron autorizados por la SPIP a la "Secretaría de las Mujeres de Oaxaca" (SMO), durante el ejercicio fiscal 2022. Al respecto, solo se encontró la siguiente información:

EJERCICIO FISCAL	INSTANCIA EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	MONTO AUTORIZADO
2022	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	ACCIONES DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL FUNCIONARIO PÚBLICO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CRÉDITO A LA PALABRA "MUJERES QUE INSPIRAN" 2022	\$2,152,000.00 \$6,707,000.00
2022	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	ETAPA: CRÉDITOS PARA LAS MUJERES DE OAXACA ETAPA: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y CAPACITACIÓN A MUJERES BENEFICIADAS CON MICROCRÉDITOS	\$5,000,000.00 \$1,707,000.00

Ahora, sobre lo requerido en la parte de la solicitud en la que refiere el particular "Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO", se tiene a bien proporcionar la información detallada en el Anexo 1, misma que puede ser consultada en el enlace de las publicaciones de la inversión pública autorizada a SMO durante el ejercicio fiscal 2021, esto en términos de lo señalado por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 (ACUMULADO):
<https://www.finanzas.oaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/Inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202021.pdf>

Sin embargo, por lo que corresponde a la evidencia de que fueron entregados a SMO, esta parte de la solicitud no corresponde al ámbito de competencia de la SPIP y las áreas administrativas que la integran, por lo que se solicita se pueda dirigir con el área competente.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que la SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado la atención correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública de folio número 201181722000219 y a su similar identificado con el número de oficio SF/PF/DNAJ/UT/463/2022, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA
Unidad de Seguimiento a la Inv. Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca
CARLOS IVÁN ALMARAZ RÓNDERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

De lo inserto se advierte que la Subsecretaría de Planeación e Inversión pública en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181722000219, informando, primeramente, que respecto a la parte de la solicitud en la que el peticionario requiere **"Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos. Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022 Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia"** efectuaron una búsqueda exhaustiva de la información encontrando la información que dan a conocer en el oficio antes citado

Asimismo respecto a lo requerido en la solicitud en la que el particular pide lo siguiente: **"Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO"**, la citada Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública proporcionó la información solicitada respecto a los proyectos de inversión del 2021 y los montos, información que se encuentra detallada en el **Anexo 1**, del oficio número SF/SPIP/DSIP/4061/2022, de igual forma comunica que en términos de lo señalado por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cartera de proyectos de inversión 2021 (acumulado) puede ser consultada en el enlace de las publicaciones de la inversión pública autorizada a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2021, en la siguiente liga digital:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202021.pdf>

Ahora bien, referente a lo solicitado consistente en: **"la evidencia de que fueron entregados a la SMO"**, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas informó que esa parte de la solicitud no corresponde al ámbito de su competencia y de las áreas administrativas que la integran.

Asimismo, mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/480/2022 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la Unidad de Transparencia solicitó la colaboración de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que buscará dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, le corresponda, área que mediante oficio número SF/SECyT/TES/CPFyCF/O0779/2022 de 17 de octubre del año en curso, informó lo siguiente:

En contestación a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/480/2022, de 17 de octubre de 2022, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 123 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número 201181722000219, requiriendo diversa información, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos. Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022 Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia. Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO"
SMO proyectos 21 y 22. Pdf.

De los planteamientos antes citados se precisa que son atribuciones de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y sus áreas auxiliares, elaborar las políticas de inversión en coordinación con las dependencias, así como de supervisar que se lleve a cabo el control de las asignaciones presupuestales de las fuentes de financiamiento federal y estatal y afectaciones conforme a los proyectos de inversión autorizados. En este sentido resulta necesario señalar que la Tesorería única y exclusivamente se encarga de vigilar que se realicen las transferencias financieras a las cuentas bancarias productivas específicas de los ejecutores de gasto e instancias que correspondan, de acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría; de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII, 39 fracción V, artículo 43 fracciones II, y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ahora bien, de la comunicación establecida con el personal adscrito a su Dirección y conforme al "Resumen de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) de Inversión 2021" de la Unidad Responsable 130 - Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO), se precisa que esta Tesorería efectuó una búsqueda minuciosa y pormenorizada en los expedientes físicos y digitales que integran el archivo de esta, en relación con los números de CLC's, CERES y CERECOS proporcionados en dicho resumen por lo que se adjuntan los Comprobantes de Transferencia Electrónica emitidos por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI's), que amparan las cantidades señaladas en dicho resumen, en un Disco Óptico (CD), como **ANEXO 01**.

De lo inserto se advierte que Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento interno que rige a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado dio respuesta a lo solicitado, informando que esta Tesorería conforme al Resumen de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) de inversión 2021 de la Unidad Responsable 130, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) efectuó una búsqueda minuciosa y pormenorizada en los expedientes físicos y digitales que integran su archivo, por lo que adjuntan en un Disco Óptico (CD) los Comprobantes de Transferencias Electrónicas emitidos por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI's) que amparan las cantidades señaladas.

Es de hacerle del conocimiento del Solicitante que la información que adjunta la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, en el Disco Óptico (CD), se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica:

https://drive.google.com/drive/folders/1gQzbBBOQRVRYgdN5i34RH_nPKIheJCs5?usp=sharing

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, recepcionada oficialmente el 05 de octubre de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000219**, informando al solicitante que mediante oficios números SF/SPIP/DSIP/4061/202 de 12 de octubre de 2022 y SF/SECyT/TES/CPFyCF/00779/2022 de 17 de octubre del año en curso, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería ambos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento Interno de esta Secretaría dieron respuesta a la solicitud de información. Se adjunta a la presente los citados oficios y anexos para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200219**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTIN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PT/DNAJ/UT/R310/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SICC/ADMC

Reviso: JAML

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/012/2022

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/4061/2022

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información pública folio número 201181722000219 – Se responde oficio SF/PF/DNAJ/UT/463/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 12 de octubre de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracción III y artículo 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/463/2022, me dirijo a usted para comentarle:

Me refiero a su solicitud efectuada en su oficio antes citado, en la cual pide colaboración a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que, en el ámbito de su competencia, atienda solicitud de acceso a la información pública folio número 201181722000219, la cual fue formulada en los siguientes términos:

"Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos.
Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022
Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia.
Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO". (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que **"El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**. Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que el artículo 45 fracciones VIII, XVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución, administrar y actualizar el banco de proyectos de inversión pública del Estado, así como las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Sin embargo, cabe destacar que en términos del artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización; asimismo, serán responsables exclusivos de su ejecución, con base en los recursos que les hayan sido aprobados.

De acuerdo, con lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la programación de los recursos destinados a proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán registrar cada proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) que integre la Secretaría de Finanzas, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo-beneficio correspondiente; las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en el BPIP. Sólo los proyectos de inversión registrados en el BPIP se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos; la Secretaría de Finanzas podrá negar o cancelar el registro si un proyecto de inversión no cumple con las disposiciones aplicables,

En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, se encuentra facultada para, entre otros asuntos, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, que cuenten con su respectiva solicitud de autorización de recursos. Asimismo, la Dirección de Programación de la Inversión Pública (DPIP), en términos del artículo 93 fracción VI del citado Reglamento Interno, está facultada para presentar para suscripción del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Tomando en cuenta las disposiciones jurídicas antes señaladas, es pertinente señalar que se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en la parte de la solicitud en la que el particular requiere «Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos. Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022 Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia», es decir, que si los proyectos de inversión pública referidos por el solicitante fueron autorizados por la SPIP a la "Secretaría de las Mujeres de Oaxaca" (SMO), durante el ejercicio fiscal 2022. Al respecto, solo se encontró la siguiente información:

EJERCICIO FISCAL	INSTANCIA EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	MONTO AUTORIZADO
2022	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	ACCIONES DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL FUNCIONARIADO PÚBLICO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	\$2,152,000.00
2022	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	CRÉDITO A LA PALABRA "MUJERES QUE INSPIRAN" 2022 ETAPA: CRÉDITOS PARA LAS MUJERES DE OAXACA ETAPA: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y CAPACITACIÓN A MUJERES BENEFICIADAS CON MICROCRÉDITOS	\$6,707,000.00 \$5,000,000.00 \$1,707,000.00

Ahora, sobre lo requerido en la parte de la solicitud en la que refiere el particular "Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO", se tiene a bien proporcionar la información detallada en el **Anexo 1**, misma que puede ser consultada en el enlace de las publicaciones de la inversión pública autorizada a SMO durante el ejercicio fiscal 2021, esto en términos de lo señalado por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 (ACUMULADO):

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202021.pdf>

Sin embargo, por lo que corresponde a la evidencia de que fueron entregados a SMO, esta parte de la solicitud no corresponde al ámbito de competencia de la SPIP y las áreas administrativas que la integran, por lo que se solicita se pueda dirigir con el área competente.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que la SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado la atención correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública de folio número 201181722000219 y a su similar identificado con el número de oficio SF/PF/DNAJ/UT/463/2022, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección de Seguimientos a la Inv. Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO

Anexos. Anexo 1

Con copia para:

Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.

Lic. José Rafael Vargas Ramón. Director de Programación de la Inversión Pública. Para su conocimiento.

Expediente y minutorio

CIAR/lanl/

Área donde se efectuó la búsqueda:	Dirección de Programación de la Inversión Pública
Servidor Público que efectuó la búsqueda:	Anuar López Morgan
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda:	Jefe del Departamento de Análisis Financiero e Integración del Plan Anual de Inversión Pública

www.oaxaca.gob.mx

Anexo 1



EJERCICIO	EJECUTORA	NOMBRE DEL PROYECTO
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	MICROCRÉDITOS PARA LAS MUJERES DE OAXACA
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y CAPACITACIÓN A MUJERES BENEFICIADAS CON MICROCRÉDITOS
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIADO PÚBLICO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	TRANSFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y MEJORA DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	ABOGADAS REGIONALES PARA SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN MUNICIPIOS CON AVGM
2021	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS MUJERES DE OAXACA	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO DESDE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Anexo 1



TOTAL
5,000,000.00
1,533,546.47
1,187,870.00
1,230,483.93
675,000.00
370,786.96

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CPFyCF/O0779/2022

ASUNTO: Se informa sobre la búsqueda realizada para dar atención al oficio **SF/PF/DNAJ/UT/480/2022**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 17 de octubre de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

En contestación a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/480/2022**, de 17 de octubre de 2022, mediante el cual expone que en atención a lo dispuesto en los artículos 123 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **201181722000219**, requiriendo diversa información, por lo que, al respecto se informa lo siguiente:

(Se cita planteamiento de origen textualmente)

"Solicito saber si existen proyectos de inversión con los siguientes nombres aprobados para la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca en 2022 y los montos de cada uno de ellos. Créditos a la Palabra "Mujeres que Inspiran" 2022 Acciones para la atención y mejora de la Transversalización de la Perspectiva de Género y Prevención de la Violencia. Así como si los proyectos de inversión del 2021 y los montos, adjuntando además evidencia de que fueron entregados a la SMO"
SMO proyectos 21 y 22. Pdf.

De los planteamientos antes citados se precisa que son atribuciones de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y sus áreas auxiliares, elaborar las políticas de inversión en coordinación con las dependencias, así como de supervisar que se lleve a cabo el control de las asignaciones presupuestales de las fuentes de financiamiento federal y estatal y afectaciones conforme a los proyectos de inversión autorizados. En este sentido resulta necesario señalar que la Tesorería única y exclusivamente se encarga de vigilar que se realicen las transferencias financieras a las cuentas bancarias productivas específicas de los ejecutores de gasto e instancias que correspondan, de acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría; de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII, 39 fracción V, artículo 43 fracciones II, y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Ahora bien, de la comunicación establecida con el personal adscrito a su Dirección y conforme al **"Resumen de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) de Inversión 2021"** de la Unidad Responsable 130 - Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO), se precisa que esta Tesorería efectuó una búsqueda minuciosa y pormenorizada en los expedientes físicos y digitales que integran el archivo de esta, en relación con los números de CLC's, CERES y CERECOS proporcionados en dicho resumen por lo que se adjuntan los Comprobantes de Transferencia Electrónica emitidos por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI's), que amparan las cantidades señaladas en dicho resumen, en un Disco Óptico (CD), como **ANEXO 01**.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



Coordinación de Programas Federales
y control de Fondos
Tesorería
Secretaría de Finanzas

LIC. LUIS ALBERTO MONTERO HERNÁNDEZ.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE
PROGRAMAS FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

C.c.p. C.P. Lando Matus Delgado. Tesorero. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Validó: C.P. Daniel Isaí Ramírez Jacobo – Jefe del Departamento de Control de Fondos.
Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna
Elaboró: Lic. Clarissa Santomé Castillo.

www.oaxaca.gob.mx